

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****90****MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo social nº 3 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 318/2020 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. ISMAEL HERRERA ORIHUELA frente a CARTRAVEL SPAIN SL, CHAMARTIN MADRID 2017 SL y AUCONA SERVICIOS INTEGRALES SL sobre despidos / ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

NÚMERO RESOLUCIÓN: 399/2020**DECRETO**

En Madrid, a diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en fecha hoy, en los términos siguientes:

Con carácter previo, el demandante desiste de su pretensión frente a las mercantil AUCONA SERVICIOS INTEGRALES SL, y CARTRAVEL SPAIN SL, continuando su acción frente a la mercantil CHAMARTÍN MADRID 2017 SL.

La mercantil demandada, esto es CHAMARTÍN MADRID 2017 SL, reconoce la improcedencia del despido, con fecha de efectos de 15.01.2020, y ofrece en concepto de indemnización por el meritado despido, la cantidad económica neta de 2.200,00 euros (dos mil doscientos euros), más la cantidad bruta de 800 euros, por el resto de conceptos de la demanda, cantidades ambas, que serán abonadas en el plazo natural de diez días desde la fecha de hoy (10.09.2020), en la cuenta bancaria donde el trabajador venía percibiendo sus haberes.

El demandante acepta, y con el percibo de dicha cantidad, manifiesta no tener nada más que reclamar por ningún concepto, dando por terminada la relación laboral.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

**EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARÍA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA**

Y para que sirva de notificación en legal forma a CARTRAVEL SPAIN SL y AUCONA SERVICIOS INTEGRALES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto,

salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.851/20)

